



# Resolución Ministerial

N° 017-2020-MC

Lima, 13 ENE. 2020

**VISTOS;** el Informe N° 000004-2020-DPHI/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; el Memorando N° 000011-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000003-2020-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

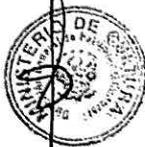
Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido TUO tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad; y en el caso de los arqueólogos, deberán encontrarse además debidamente inscritos en el Registro Nacional de Arqueología;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento



de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones”, en cuyo numeral 6.1.1 se señala que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;



Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la citada Directiva disponen que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;



Que, el numeral 6.1.4 de la referida Directiva establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha Directiva;



Que, a través del Informe N° 000004-2020-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble propone la designación de arquitectos como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana, de la Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincias que se detallan en el Anexo de la presente resolución, señalando que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva antes mencionada;



Que, con el Memorando N° 000011-2020-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural efectúa la verificación de los requisitos, señalando que los profesionales propuestos cumplen los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva precitada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de



# Resolución Ministerial

Nº 017-2020-MC

Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta por el periodo de un (1) año, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
Sonia Guillén Oneeglio  
Ministra de Cultura



## ANEXO 1

**DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA  
 ANTE LAS COMISIONES TECNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL AMBITO DE LIMA  
 METROPOLITANA, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y LIMA PROVINCIAS**

N°	MUNICIPALIDAD	DELEGADO AD HOC TITULAR	DELEGADO AD HOC ALTERNO
1	ATE	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA
2	ANCON	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
3	BARRANCO	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	ORLANDO CALDERON CARRASCO
4	CARABAYLLO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ
5	CHORRILLOS	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	ORLANDO CALDERON CARRASCO
6	JESUS MARIA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO
7	LINCE	GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ
8	LIMA	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
9	RIMAC	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
10	BREÑA	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
11	EL AGUSTINO	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ
12	LA VICTORIA	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS
13	LOS OLIVOS	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
14	LURIGANCHO	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO
15	LURIN	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ
16	MAGDALENA DEL MAR	GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO
17	MIRAFLORES	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	ORLANDO CALDERON CARRASCO
18	PACHACAMAC	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
19	PUEBLO LIBRE	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA
20	SAN ISIDRO	ORLANDO CALDERON CARRASCO	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ
21	SAN MARTIN DE PORRES	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ
22	SAN MIGUEL	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
23	SANTIAGO DE SURCO	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
24	SURQUILLO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ
25	CALLAO	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA
26	LA PUNTA	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
27	LIMA (PROVINCIAS)	ORLANDO CALDERON CARRASCO	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS

